


Acuerdo de Concejo N° 002-029-2021

La Punta, 27 de octubre de 2021.



El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Concejo celebrada el 27 de octubre de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 058-2021-MDLP/SG de la Secretaría General; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2021-MDLP/AL de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de La Punta;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-020-2021 de fecha 26 de julio de 2021, se declara zona rígida a la Plaza Principal del distrito de La Punta, toda vez que representa un lugar simbólico para todo los punteños; asimismo, la denominación a la plaza principal, "Plaza de Armas del distrito de La Punta";

Que, mediante el Informe N° 058-2021-MDLP/SG de fecha 25 de octubre de 2021, la Secretaría General concluye que: *"De acuerdo a lo expuesto, elevo los actuados a su consideración, para ser puesto en consideración del Concejo Municipal, respecto a la modificación de la Ordenanza N° 002-2021-MDLP/AL de fecha 22 de marzo de 2021, que Regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de La Punta; en atención al Acuerdo de Concejo N° 006-020-2021 de fecha 26 de julio de 2021"*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-MODIFÍQUESE el Artículo 9° de la Ordenanza 002-2021-MDLP/AL, que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de La Punta, incluyéndose dentro de las prohibiciones los siguientes literales:

- “p) Aperturar locales de campaña en la Plaza de Armas del Distrito de La Punta y sus zonas circundantes.
q) Aperturar locales de campaña a una distancia menor de 100 metros de cualquier local municipal.
r) Aperturar locales de campaña en inmuebles considerados como Monumentos Históricos, salvo que cuenten con autorización del Ministerio de Cultura.”

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

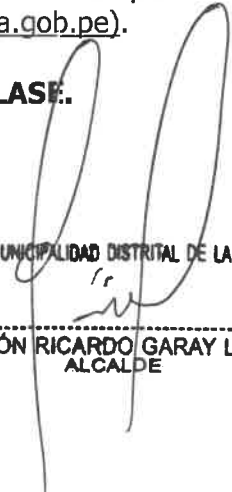
Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE